


OCTAVA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio.

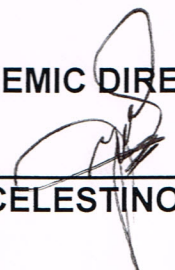
NOVENA.- En la contratación de terceros, el contratante se hace responsable de las consecuencias laborales o de cualquier índole, que en su caso se susciten, sin perjuicio de la otra parte que suscribe y firma este documento.

DÉCIMA.- Previa lectura del contenido del presente convenio, las partes aceptan y se obligan en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad y lo firman en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a uno de agosto de dos mil dieciséis.

POR "VIA NOVUS UNIVERSITY"

RECTOR


DR. RAMÓN GUZMÁN MORENO

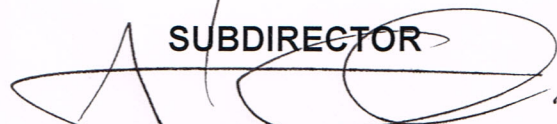
ACADEMIC DIRECTOR


MTRO. CELESTINO GARCÍA

POR "LA UPN"

DIRECTOR


LIC. JESÚS ANTONIO MEDINA LOMELÍ

SUBDIRECTOR


MTRO. MAXIMILIANO LICÓN CARRILLO.